

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025-/CPMP-GG

Lima, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 007-2025/CPMP-OIP, de la Oficial de Integridad Pública; y el Informe N° 044-2025/CPMP-GL, de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece diversas disposiciones, para que las entidades de la Administración Pública, difundan diversa información a través de internet en sus respectivos portales digitales;

Que, entre la información a ser publicitada en estos portales de internet de las entidades de la Administración Pública, conforme lo dispone el numeral 4 del citado artículo 5°, se encuentra la referida a las: *“Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente”*;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y el artículo 13° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, señalan que las entidades públicas cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico, en el que se consigna información sobre el nombre de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida;

Que, con Resolución N° 001-2022-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, modificada por Resolución N° 004-2023-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP *“Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”*, en adelante la Directiva, donde establece en su numeral 5.1.3 el rol y funciones del Administrador del Registro de Visitas, rol que puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 5.2.3 de esta Directiva establece que el rol de administrador del Registro de Agendas Oficiales recae en el administrador designado para el Registro de Visitas en Línea;

Que, con el objeto de que la Caja de Pensiones Militar Policial implemente este registro y vincularlo a la Plataforma del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, la Gerencia General, dentro de sus competencias funcionales, es la máxima autoridad administrativa de la Caja de Pensiones Militar Policial, para designar a los funcionarios que serán responsables de coordinar con dicha Secretaría;

Que, con Memorando N° 007-2025/CPMP-OIP, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficial de Integridad Pública recomienda se designe al Subgerente de Logística, en el rol de Administrador responsable de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea; quien, a su vez, asume el rol de Administrador de la Agenda Oficial Virtual;

Con los vistos de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con la Directiva N° 001-2022- PCM/SIP "*Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales*", aprobada por Resolución N° 001-2022-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, modificada mediante Resolución N° 004-2023-PCM/SIP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como **Administrador del Registro de Visitas en Línea al Subgerente de Logística**, quien a su vez asume el rol y funciones de **Administrador del Registro de Agendas Oficiales** de la CPMP.

ARTÍCULO 2.- El funcionario designado deberá coordinar con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para abordar temas relacionados con el Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con los datos del Administrador del Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales de la CPMP.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General